

Quillota, 24 FEB 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM:- **2596** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°209 AD/2020 de 11 de FEBRERO de 2020 de Directora (S) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "RECARGA DE COMBUSTIBLE GASOLINA" para vehículos perteneciente a Red-Q, a COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT N°99.520.000-7, representada legalmente por ARTURO HERNAN NATHO GAMBOA, RUT [REDACTED], por un monto de \$250.000.- EXENTO DE IVA; fuente de financiamiento SUBVENCION GENERAL 2020. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°224/2020 de 27 de ENERO de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "RECARGA DE COMBUSTIBLE GASOLINA" por un monto de \$250.000.- EXENTO DE IVA; fuente de financiamiento SUBVENCION GENERAL 2020;
3. Memo N°31/2020 del 24 de ENERO del 2020 de Coordinadora Área Infraestructura y Licitaciones a Área de Finanzas a Director DAEM;
4. Orden de Compra N°2833-116-CM20;
5. La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** AUTORIZÁSE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "RECARGA DE COMBUSTIBLE GASOLINA" para vehículos perteneciente a Red-Q, a COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT N°99.520.000-7, representada legalmente por ARTURO HERNAN NATHO GAMBOA, RUT [REDACTED], por un monto de \$250.000.- EXENTO DE IVA; fuente de financiamiento SUBVENCION GENERAL 2020. Según Orden de Compra N°2833-116-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
78180301 2239-1- LP14	Bencineras o bombas de bencina	1	(1017911 )ESTACIONES DE SERVICIO (EDS) - GASOLINA LITRO 1037938	(1017911) ESTACIONES DE SERVICIO (EDS) - GASOLINA LITRO; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; SERVICIO POR \$ 10.000(5) ; SERVICIO POR \$ 100.000(2)	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 250.000	\$ 250.0

Total Neto	\$ 250.000
Descuento	\$ 0
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 0
Impuesto específico	\$ 0
<b>TOTAL OC</b>	<b>\$ 250.000</b>

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** ADOpte el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/FLF/RCL/aii. -